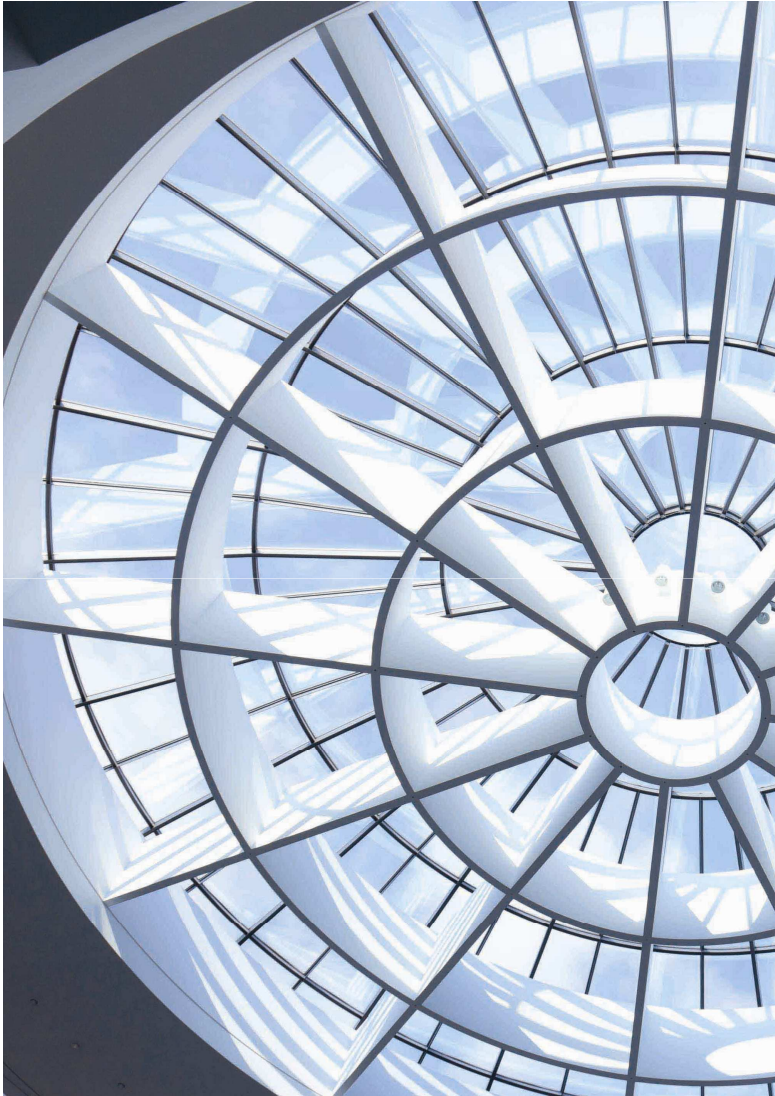


ENFOQUE PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE SOLVENCIA II



Noviembre de 2013



1. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO
2. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO
3. HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO
4. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO. ORGANIZACIÓN
5. CONCLUSIONES



1. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 46. 2 DE LA DIRECTIVA DE SOLVENCIA II:

La función de verificación del cumplimiento comprenderá el asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad con la presente Directiva.

Comportará, asimismo, la evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la empresa y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

NOTAS PARA LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL ADVICE FOR LEVEL 2 IMPLEMENTING MEASURES ON SOLVENCY II: SYSTEM OF GOVERNANCE

- Debe identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento regulatorio.
- Debe realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad de la entidad.
- Debe documentar su funcionamiento y responsabilidad.
- Debe alinear su actividad a la política de cumplimiento de la entidad, así como, documentar un plan de verificación del cumplimiento.
- Debe reportar al órgano máximo de administración, dirección y/o supervisión.



2. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO

SOLVENCIA II- GESTIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO DE LA ENTIDAD:

Las entidades deben contar con sistemas o procedimientos que minimicen el riesgo de cumplimiento normativo a unos niveles aceptables.

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

“Riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material, o pérdida de reputación que una entidad puede sufrir como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización, y aplicables a sus actividades”.

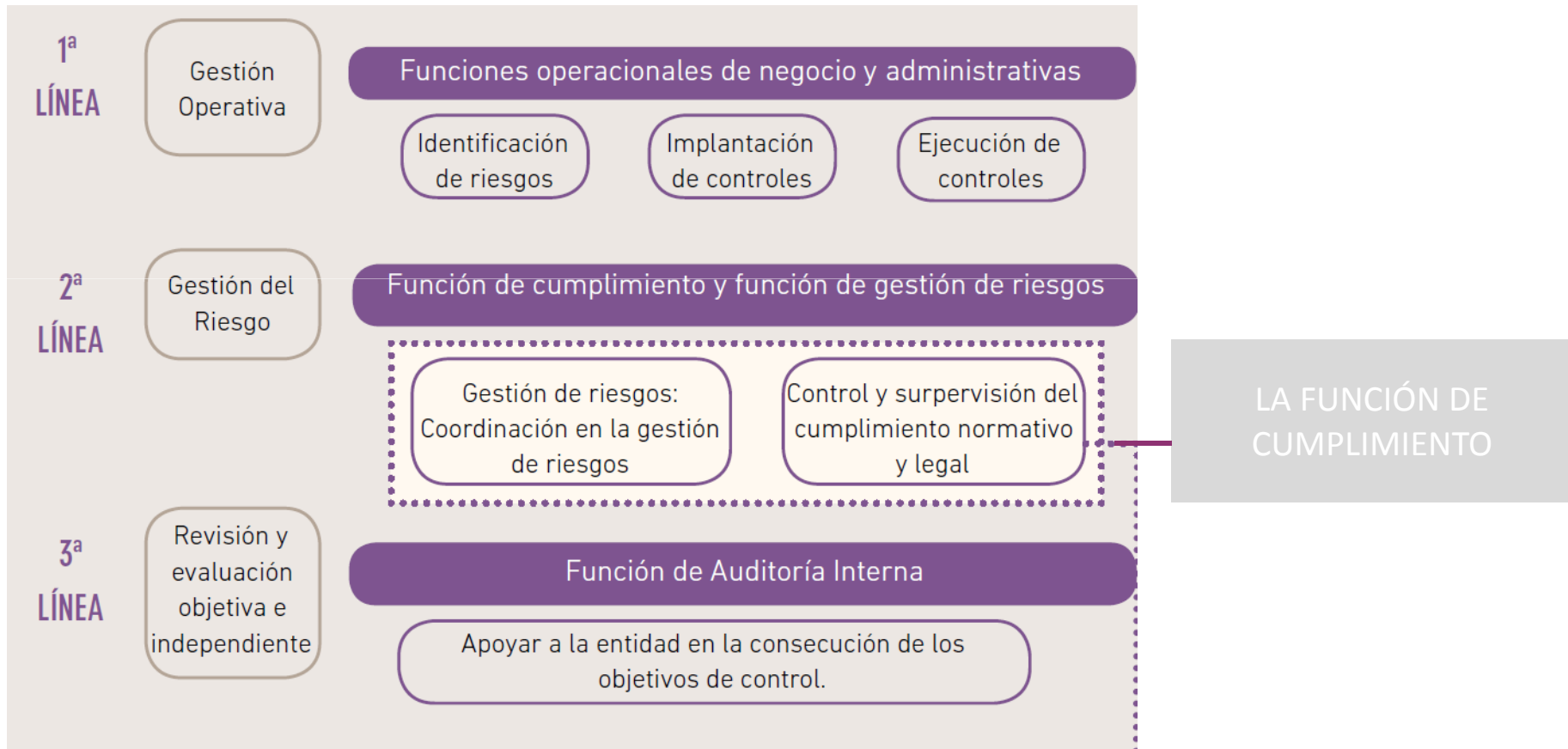




2. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO

SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS PARA MINIMIZAR EL RIESGO

Posición, estatus de la función de cumplimiento en la organización:





2. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO

PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

- 1 Anticipar y prever cambios en la regulación con la finalidad de apoyar a la entidad para garantizar el cumplimiento de todas las normas y preceptos que le afecten.
- 2 Asesorar a la entidad en el lanzamiento de nuevos productos o nuevos procedimientos mediante la revisión de los procesos y de la documentación oportuna, emitiendo recomendaciones con el objetivo de garantizar el pleno cumplimiento de la regulación y las normas así como de los códigos internos.
- 3 Mantener el registro de las normas internas de la entidad y adaptar éstas a los cambios externos que puedan alterar el perfil de riesgo de cumplimiento.
- 4 Asesorar e influir en las decisiones y en la gestión del riesgo de cumplimiento a la dirección de la entidad.
- 5 Fomentar la formación del personal de la organización en relación a requerimientos de las regulaciones, normas y procedimientos internos.
- 6 Apoyar a la dirección en la gestión efectiva del riesgo de cumplimiento, reputación (Establecimiento y seguimiento del código de código de conducta y ética, etc.)



3. HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO

HERRAMIENTAS/DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO





4. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO-ORGANIZACIÓN

EL TITULAR/RESPONSABLE FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. El responsable o titular de la función de cumplimiento debe cumplir con los requisitos de **“Fit and Proper”** establecidos por la entidad para la alta dirección y para los titulares de las funciones clave:
 - Requisitos que deben cumplir como órgano de decisión colegiado.
 - Requisito que deben cumplir individualmente
2. El responsable de la función de cumplimiento **no debe tener responsabilidad operacional para no incurrir en la auto-revisión** al valorar el nivel de efectividad de la organización en relación al control del riesgo de cumplimiento.
3. El responsable de la función de cumplimiento **debe ser capaz de influir en la dirección de la entidad** a la vez que salvaguarda su independencia.
4. El responsable de la función de cumplimiento debe disponer de **autoridad suficiente para la realización de sus actividades. (Acceso a la información)**



4. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO-ORGANIZACIÓN

INDEPENDENCIA

Aunque la normativa de Solvencia II no concreta el nivel de independencia de la función, las prácticas de mercado y las normas aplicables a otros ámbitos apuntan a la necesidad de un nivel de independencia de la función de cumplimiento respecto al resto de áreas de la entidad.

Deberá marcar las siguientes pautas para salvaguardar su independencia:

1. Definir y establecer su cometido de manera clara dentro de la estructura de gobierno de la entidad.
2. Establecer un enfoque pragmático y atomizado de la gestión del riesgo donde no se solapen o mezclen sus responsabilidades
3. Establecer los procedimientos que permitan optimizar las sinergias con otras funciones: departamento legal, control interno, gestión de riesgo y auditoría interna.



4. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO-ORGANIZACIÓN

INTERRELACIÓN CON OTRAS FUNCIONES CLAVE

La función de cumplimiento actuará como integrante de las diferentes actividades de la entidad (recursos humanos, legal, control interno...) para lograr la consecución de los objetivos de cumplimiento de toda la entidad y, por supuesto, los parciales de cumplimiento de cada área.

El papel y cometido de la función de cumplimiento debe estar claramente definido en la estructura de gobierno de la entidad para que ésta pueda actuar con eficacia. Así las otras funciones claves, apoyarán a la función de cumplimiento en:

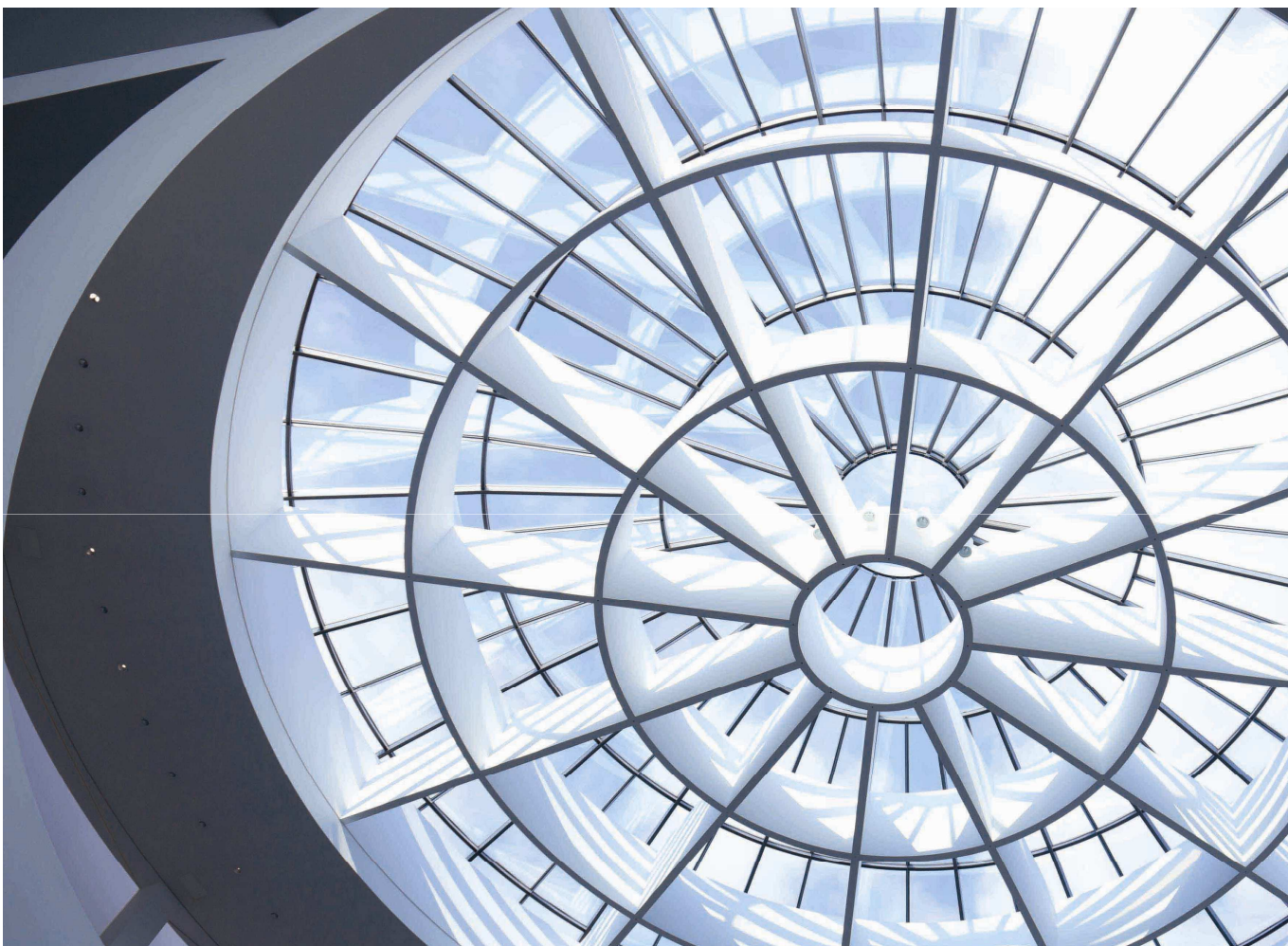
- **La función de gestión de riesgos** como responsable de identificar, medir y comunicar los riesgos, apoyará a la función de cumplimiento en la gestión del riesgo de cumplimiento.
- **La función actuarial** apoyará a la función de cumplimiento aportando criterios y modelos para la medición de los riesgos, así como su conocimiento del negocio técnico asegurador.
- **La función de auditoría interna** apoyará a la función de cumplimiento mediante sus revisiones, muestreos, y comprobaciones desde un punto de vista objetivo e independiente.



5. CONCLUSIONES

Conclusiones

Sector Seguros España: enrique.sanchez@mazars.es
isabel.velazquez@mazars.es



www.mazars.es

NUESTRAS OFICINAS

ALICANTE
c/ Pintor Cabrera, 22
03003 Alicante
Tel: 965 926 25

BARCELONA
c/ Diputació, 260
08007 Barcelona
Tel: 934 050 855

BILBAO
c/ Rodríguez Arias, 23
48011 Bilbao
Tel: 944 702 571

MADRID
c/ Alcalá, 63
28014 Madrid
Tel: 915 624 030

MÁLAGA
c/ Pirandello, 6
29010 Málaga
Tel: 952 070 889

VALENCIA
c/ Colón, 1
46004 Valencia
Tel: 963 509 212

VIGO
Plaza de Compostela, 17
36201 Vigo
Tel: 986 441 920